

CONCON,

26 FEB 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 473,

VISTOS:

1. Decreto Supremo N°1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Alcaldicio N° 206 de fecha 29 de enero del año 2015.-
5. Certificado Disponibilidad presupuestaria n° 526 de fecha 24 de febrero del año 2015.-
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

- 1.- **MODIFIQUESE** Decreto Alcaldicio N° 206 de fecha 29 de enero del año 2015, el numeral 3 por error involuntario, según se detalla a continuación:

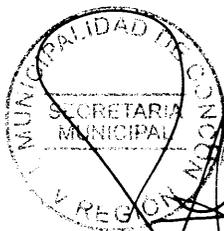
DONDE DICE

El Recurso Financiero que aporta el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, por este concepto, ha ingresado al Departamento de Salud a través de la cuenta Administración de Fondos. (Programa Examen de Medicina Preventiva EMP)

DEBE DECIR

IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto al Presupuesto vigente, Subtítulo 21.04.004, Prestadores de Servicios Comunitarios (Honorarios) adscrito al establecimiento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

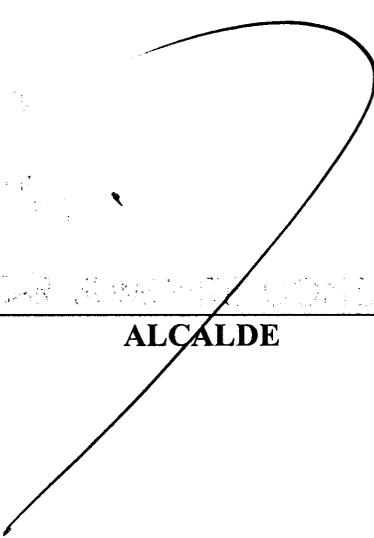



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE CONTROL
- SALUD

OSG/MEG/RMR/evp


ALCALDE

9